



PROTECCIÓN A LOS DENUNCIANTES

Para los Empleados Públicos

LA LIBERTAD DEREPRRESALIA POR LA DIVULGACIÓN DE ACTOS IMPROPIOS – LSA-R.S. 42:1169

La ley de Louisiana protege a los empleados públicos que denuncien la información que razonablemente creen que es una transgresión de cualquier disposición de ley, o cualquier otro acto de deshonestidad relacionado con el ámbito o deberes del empleo público, a sus jefes de agencia, la Junta de Ética de Louisiana, o cualquier persona o entidad de autoridad competente o jurisdicción. Cualquier empleado público que denuncie una transgresión potencial deberá estar exento de la disciplina o represalias de su empleador. Esta ley (R.S. 42:1169) es impuesta por la Junta de Ética de Louisiana. El empleado público que haya sido injustamente suspendido, degradado o despedido debido a la denuncia de cualquier acto de mala conducta tendrá derecho al reintegro de su empleo, así como la recepción de cualquier pérdida de ingresos o beneficios.

¿Quién es un empleado público?

Un "empleado público" significa cualquier persona, compensada o no, que es:

- (a) Un oficial administrativo o funcionario de una entidad gubernamental que no está llenando un puesto electivo;
- (b) Nombrado por cualquier funcionario electivo al actuar en carácter oficial, y el nombramiento es para un puesto o posición en la que el designado sirve a la entidad gubernamental o una agencia de la misma, ya sea como miembro de la agencia, o como un empleado de la misma;
- (c) En el desempeño de una función gubernamental, o bien,
- (d) Bajo la supervisión o la autoridad de un funcionario electo o de otro empleado de la entidad gubernamental. R.S. 42:1102 (18).

De acuerdo con LSA-R.S.42:1169 G, este aviso debe ser colocarse en un lugar conspicuo en cada edificio, donde más de diez (10) empleados públicos están empleados.

Sanciones

Toda persona que incumpla esta disposición, por mayoría de votos de la Junta de Ética, puede ser censurada, destituida, suspendida, degradada, o se le ordena una reducción de su pago, o una multa de hasta \$10,000, o ambos. R.S. 42:1169 E & 42:1153

Quejas y preguntas

Esta hoja informativa es un resumen de la ley y no refleja la ley plenamente. Con el fin de recibir información adicional en cuanto a las protecciones contenidas en el R.S. 42:1169, por favor póngase en contacto con el personal de la Junta de Ética de Louisiana llamando al (225) 219-5600 o al 1-800-842-6630. El texto completo de R.S. 42:1169 puede verse en el sitio web de la Junta en www.ethics.state.la.us. Las quejas deben presentarse por escrito, firmadas y presentadas ante la Junta de Ética de Louisiana, PO Box 4368, Baton Rouge, LA 70821.